

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Y
LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS
PATOLOGÍAS DE CARTAGENA Y COMARCA (AFAL CARTAGENA Y COMARCA).

En Fuente Álamo de Murcia, a 17 de Septiembre de 2021

REUNIDOS:

De una parte, Dña Juana María Martínez García Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, asistido del Secretario General del mismo, D. Ángel José Megías Roca, que da fe del acto.

De otra, D. Raúl Nieto Galera, Gerente de la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y Otras Patologías de Cartagena y Comarca (en adelante, AFAL Cartagena y Comarca), según nombramiento efectuado en sesión extraordinaria el día 24 de Marzo de 2017, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. con poder de representación notarial, el día 10 de mayo de 2017, con el número 1036, con domicilio a efectos de notificaciones en Alameda de San Antón 29 bajo de Cartagena (Murcia).

OBRAN:

Dña. Juana María Martínez García, Alcaldesa - Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

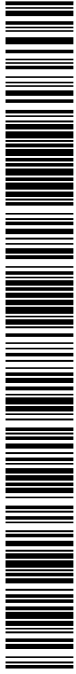
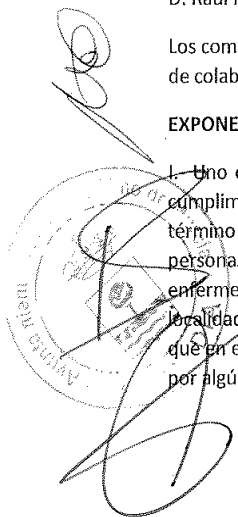
D. Ángel J. Megías Roca, el Sr. Secretario General, por razón del cargo y para dar fe del acto.

D. Raúl Nieto Galera, en nombre y representación de AFAL Cartagena y Comarca.

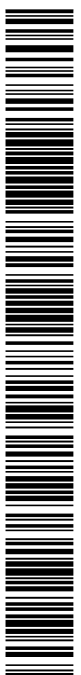
Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN:

I. Uno de los objetivos del Ayuntamiento es el de prestación de servicios sociales. El Ayuntamiento, en el cumplimiento de sus funciones de velar por los intereses de los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal, manifiesta su preocupación por garantizar una adecuada información y atención a las personas con diferentes capacidades físicas y cognitivas, entre las que se encuentran aquellas afectadas por enfermedades neurodegenerativas, ictus, traumatismos, enfermedades congénitas y otras, residentes en la localidad, al igual que sus familias. En esta línea, el Ayuntamiento desarrolla políticas destinadas a promover el que en el municipio de Fuente Álamo se presten servicios de asesoramiento y asistencia a personas aquejadas por algún tipo de deterioro físico-cognitivo asociado a otras patologías y sus familias.



Z01471c791141039507e51b9090a26A



201471c791141039507e51b9090a2bA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

II.- El presente convenio se encuadra en el marco de la colaboración existente entre el Ayuntamiento y diversas organizaciones sin ánimo de lucro que prestan servicios en el municipio y en la Región, con el propósito de apoyar los programas de actuación social con diversos colectivos.

III.- AFAL Cartagena y Comarca fue constituida en Cartagena el día 14 de febrero de 1995. Se trata de una organización cuyo propósito es mejorar el cuidado y tratamiento de pacientes y familiares de Alzheimer (y otras patologías), fomentando la colaboración entre sus miembros.

IV. Los objetivos de AFAL Cartagena y Comarca son:

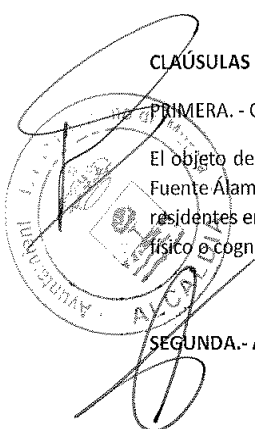
- a) Promover el apoyo a los pacientes y familiares que padecen la enfermedad de Alzheimer, o síntomas relacionados, y sus cuidadores mediante la cooperación.
- b) Fomentar la conciencia de personas mayores y de la enfermedad de Alzheimer a través de los profesionales de la medicina, organizaciones paramédicas, servicios sociosanitarios, servicios éticos y las actuaciones locales (CARM), nacionales e internacionales (Comisión Europea, Parlamento Europeo, Iberoamérica...) para nuestra área de actuación, según los presentes Estatutos.
- c) Intercambiar información por todos los medios de comunicación, presentes y futuros, entre las Asociaciones y a todos los niveles (comarcal, autonómico, nacional e internacional) para el Alzheimer y O.E.N. (Otras Enfermedades Neurodegenerativas).
- d) Desarrollar modelos para mejorar el cuidado de los pacientes y familiares de Alzheimer y O.E.N.
- e) Fomentar para aumentar la actividad política socio-sanitaria en cada uno de los niveles citados.
- f) Promover la adecuación al uso y necesidades de entrenamiento teórico-práctico del personal que atiende a los pacientes y familiares de mayores y personas con la enfermedad de Alzheimer y O.E.N.
- g) Animar y apoyar la investigación y los avances en el conocimiento de las causas, el diagnóstico precoz, tratamiento y prevención de la enfermedad de Alzheimer y O.E.N.
- h) Aunar y promover la cooperación mundial entre aquellas organizaciones que tienen los mismos objetivos o similares.
- i) Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo a ambas partes, otorgan el presente CONVENIO de colaboración y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

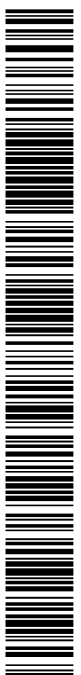
CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y AFAL Cartagena y Comarca para proporcionar información y atención a las personas residentes en el término municipal de Fuente Álamo, como prevención y afectados por algún tipo de deterioro físico o cognitivo asociado, por la edad o a otras patologías, y sus familias o cuidadoras.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS PARTES FIRMANTES.





201471c791141039507e51b9090a2bA

1. Las actividades a desarrollar por parte de AFAL Cartagena y Comarca, que se establecen en virtud del presente Convenio, se concretan en las siguientes:

- a) Información a las personas enfermas de Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas sobre las patologías que padecen, con el objetivo de frenar su avance, reducir los síntomas y complicaciones socio-sanitarias tanto en los propios enfermos como en sus familiares y/o cuidadores.
- b) Orientación acerca de la sintomatología de estos pacientes, tales como trastornos conductuales y de personalidad (nerviosismo, agresividad, etc.), dificultades de orientación, alteraciones en el lenguaje y la memoria, cambios en las actividades básicas de la vida diaria y otras.
- c) Asesoramiento psicológico, social y legal.
- d) Realización de actividades de promoción y concienciación para la población en general tales como charlas y conferencias a distintas asociaciones y colectivos del municipio.
- e) Otras actividades que se puedan plantear, a demanda de las personas interesadas en recibir servicios específicos de estimulación cognitiva y fisioterapéutica, en los propios locales que se pongan a disposición de la asociación o a domicilio.

2. El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en virtud del presente Convenio, se compromete a:

- Cesión de uso temporal de un espacio ubicado en el centro de la tercera edad, en calle San José, nº. 40, Fuente Álamo de Murcia (30320).

- b) Difusión de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

TERCERA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

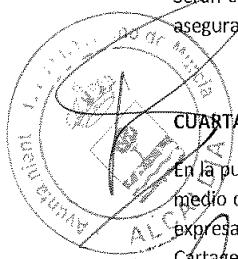
Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas de presente Convenio, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento y AFAL Cartagena y Comarca, que estará compuesta:

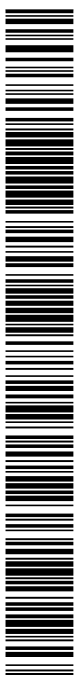
- A) Por parte del Ayuntamiento, la Concejala de Política Social, Igualdad, Sanidad, Consumo, Empleo y Formación o técnico municipal en quien delegue.
- b) Por parte de AFAL Cartagena y Comarca, su gerente o personas en quienes deleguen.

Serán competencias generales de esta Comisión, la supervisión del desarrollo de las actuaciones acordadas, asegurando la correcta realización de las acciones que lo componen y demás funciones que se le otorguen.

CUARTA.- PUBLICIDAD

En la publicidad y actividades que el Ayuntamiento y AFAL Cartagena y Comarca realicen a través de cualquier medio de comunicación, sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento y AFAL Cartagena y Comarca. Además, se incluirán los logotipos de ambas entidades en cualquier material que se utilice para dar publicidad a dichas actuaciones.





201471c791141099507e51b9090a2bA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

QUINTA.- VIGENCIA.

La duración del presente Convenio será de dos años contado a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes por periodos de igual vigencia, siempre que no se produzca por alguna de ellas denuncia expresa por escrito con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

SEXTA.- El Ayuntamiento no tendrá que realizar ninguna contraprestación económica a AFAL Cartagena y comarca por el servicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. AFAL Cartagena y Comarca se compromete a:

- a) Ejecutar las actividades objeto del presente Convenio que fundamenta la cesión de uso de un espacio público.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Fuente Álamo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la cesión del local convenido.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Al uso y conservación diligente de la sala del centro de la tercera edad, así como también del mobiliario, respondiendo de los daños ocasionados, tanto si mediare o no negligencia, efectuando de forma inmediata y a cargo de AFAL Cartagena y comarca, previa autorización del Ayuntamiento las reparaciones necesarias.
- e) AFAL Cartagena y comarca, destinará el espacio cedido del centro de la tercera edad exclusivamente para el cumplimiento de sus fines sociales, sin que pueda darle uso distinto, ni arrendarlo o cederlo a terceros.

2. El Ayuntamiento de Fuente Álamo se compromete a:

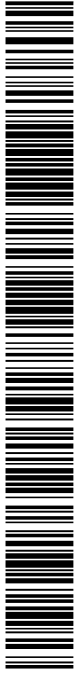
- Difundir e informar del contenido del convenio en el municipio.

OCTAVA. – JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser suscitada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

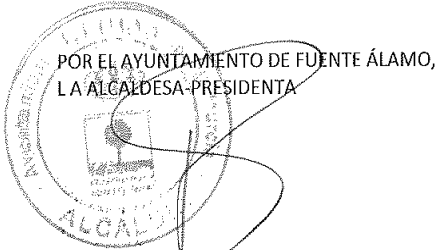
El convenio podrá ser rescindido preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:



Z01471c791141039507e51b9090a2bA

- El incumplimiento de cualquier de sus cláusulas u obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido y, para la debida constancia de lo convenido, firman el mismo en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el secretario, que doy fe.



POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO,
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Juana María Martínez García

POR AFAL CARTAGENA Y COMARCA
EL GERENTE,

Fdo.: Raúl Nieto Galera

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Ángel J. Megías Roca